

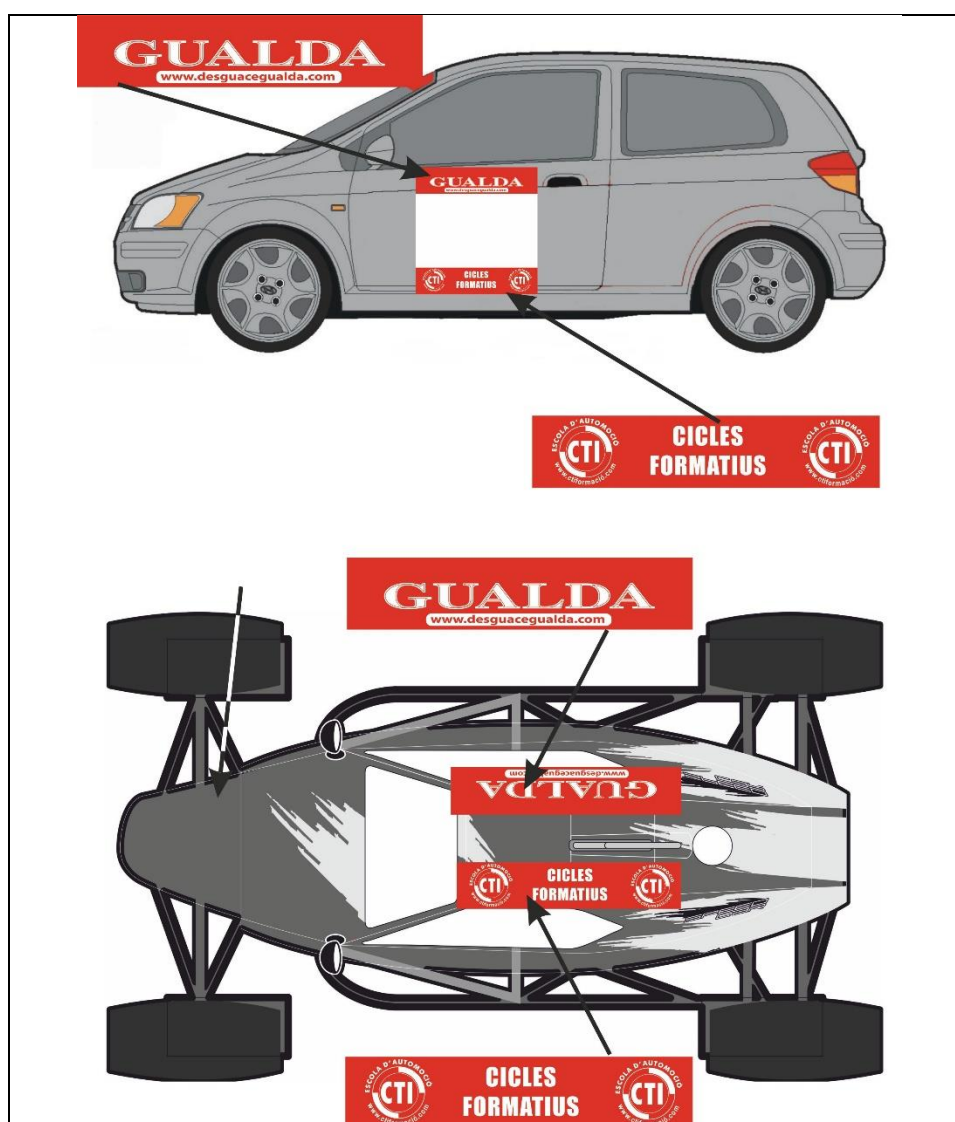
COMPLEMENTO Nº 3

Mediante el presente Complemento se modifican los siguientes artículos del Reglamento Particular de la Prueba quedando redactados de la siguiente forma:

ART. 10. PUBLICIDAD

Ubicación publicidad obligatoria

A los vehículos de las Divisiones I y II se les facilitarán dos juegos de la publicidad obligatoria (4 unidades) de unas medidas de 40 x 8 cm, que se deberán colocar obligatoriamente en el vehículo, en la parte superior e inferior del número de competición, en aplicación del Artículo 16.3.1 del CDI (Código Deportivo Internacional), **EN LAS PUERTAS DELANTERAS DEL VEHÍCULO (PUERTAS DEL PILOTO Y ACOMPAÑANTE)**, por lo que dicha superficie ha de estar libre de toda publicidad, quedando totalmente prohibido recortarlas y/o modificarlas. La colocación habrá de ser tal y como se muestra a continuación.



A los vehículos de las División Car Cross / Júnior Car Cross / Car Cross Promoción y División III se les facilitarán 2 adhesivos, con los patrocinadores que tendrán que ir colocados **obligatoriamente** según se indica en el diseño superior, no autorizándose ninguna otra ubicación.

COMPLEMENTO Nº 3

Así mismo las aletas de soporte de los números tendrán que ser **TOTALMENTE OPACAS y los NÚMEROS EN NEGRO, SIN NINGÚN RIBETE O SIMILAR QUE DIFICULTE SU IDENTIFICACIÓN.**

PARA PODER ACCEDER A LAS VERIFICACIONES TÉCNICAS, TODOS LOS VEHÍCULOS TENDRÁN QUE CUMPLIR CON ESTE ARTÍCULO, SIN EXCEPCIONES, POR LO QUE SE ESTABLECERÁ UN CONTROL PREVIO EN ESTE SENTIDO A LA ENTRADA DEL RECINTO DE VERIFICACIONES. ESTE CONTROL SERÁ REALIZADO POR COMISARIOS TÉCNICOS NOMBRADOS EN EL REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA.

ART. 12 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARQUE DE TRABAJO

NORMATIVA DE USO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARQUE DE TRABAJO “CIRCUIT MUNICIPAL PARC DE LA SERRA”

1.- Horario de funcionamiento

Viernes 3 de octubre de 2025: de 10:00 a 22:00 horas

Sábado 4 de octubre de 2025: de 7:00 a 22:00 horas

Domingo 5 de octubre de 2025: de 7:30 a 17:00 horas (Todos los equipos deberán abandonar el parque antes de las 17:00 horas del domingo)

2.- **Todos los equipos tiene asignado un lugar determinado en el parque de trabajo**, los equipos que accedan al parque deberán ocupar su lugar en el mismo, ya asignado según plano que se encontrará en los tabloneros de anuncios, los que lo hagan el sábado por la mañana lo harán siguiendo las indicaciones de los oficiales.

3.- Queda totalmente prohibido mover los vehículos de asistencia por el parque, una vez haya comenzado la prueba. En caso de abandono o necesidad del equipo, tendrán que dirigirse al jefe de parque para que autorice su salida al exterior. La circulación por el mismo con los vehículos de competición será la mínima y necesaria para desplazarse a la zona de pre-parrilla o al lavadero, siempre con las máximas precauciones y a velocidad lenta.

4.- Todos los vehículos de asistencia deberán llevar **PEGADO OBLIGATORIAMENTE** el adhesivo acreditativo en el parabrisas delantero. De no llevarlos pegados no podrán acceder al recinto del parque.

5.- Por motivos de espacio, solo podrá acceder al Parque de Trabajo UN VEHÍCULO LIGERO O FURGONETA por cada vehículo inscrito. Los remolques quedaran estacionados en el Parking de Público. En caso de disponer de un CAMION O SIMILAR, se tendrá que ubicar donde determine la organización, habiendo de prescindir de cualquier otro vehículo.

6.- Se controlará MINUCIOSAMENTE el acceso al Parque de Asistencia de estos vehículos.

7.- Por razones de seguridad y en aplicación del art. 13 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de la RFE de A, queda prohibido el uso de vehículos (con motor o sin él –ejemplo: turismos, quads, motos, mini-motos, patines, etc...) en el parque de trabajo y en las zonas de público. El incumplimiento de esta normativa será puesta en conocimiento de los Comisarios Deportivos que decidirán al respecto.

8.- Por motivos de seguridad no se permite la entrada en este recinto con animales domésticos, armas, u otros objetos que puedan usarse como tales; latas, botellas de vidrio, bengalas, fuegos de artificio o artefactos peligrosos para la integridad física de las personas, ni exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen incitación a la violencia. Tampoco se permitirá la entrada a quienes puedan estar bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas.

9.- Así mismo y por razones obvias, queda **TOTALMENTE PROHIBIDO** encender barbacoas o similares en la zona de asistencia durante el desarrollo de la prueba. El equipo o equipos infractores serán excluidos automáticamente de la competición.

El Comité Organizador,

Mollerussa, 1 de octubre de 2025

El presente COMPLEMENTO queda aprobado a efectos deportivos.

Madrid, a 1 de octubre de 2025

Fdo.: Paloma Izquierdo
Directora Deportiva

